

AVISO DE NOTIFICACION

Mediante oficio 249 de fecha 21 de julio de 2021, se envió respuesta de derecho de petición a los (las) señores(as) LEIDY ESTEH CHAVEZ BERTEL y ARGELIDA MARGOTH BERTEL ALEAN, identificadas con las cédulas de ciudadanía No. 1.001.747.674 y 32.270.852 respectivamente, a la dirección registrada en la querrela policiva presentada por parte del Dr. RUBEN DARIO GOMEZ FLOREZ, actuando como apoderado de el señor JOSE FRANCISCO LOPEZ HOYOS quien representa igualmente a sus menores hijos LUIS DANIEL Y OSCAR DANIEL LOPEZ MARTINEZ, por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en al ley 1801 de 2016 por parte de la señora ARGELIDA AMRGOTH BERTEK ALEAN y personas indeterminadas respecto del bien inmueble ubicado en la dirección Lote 37 Manzana 845 – k12A 7 101 S B/ Furatena, es decir, a la dirección ultima anotada donde la parte querrellada había recibido notificaciones de la respectiva acción policiva.

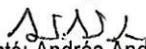
No obstante, lo anterior el mensajero adscrito a este despacho policivo fue a notificar de la mencionada respuesta, sin embargo, como consta en anotación por este realizada, los peticionarios se negaron a firmar recibido de la mencionada respuesta, así mismo, se deja constancia que en diligencia del día 22 de julio de 2021, en la cual se pretendía darle cumplimiento a las medidas correctivas de RESTITUCION Y PROTECCION DE BIENES INMUEBLE y EXPULSION DE DOMICILIO en contra de la parte querrellada, se intento llevar a cabo notificación de la mencionada respuesta del derecho de petición a la señora ARGELIDA MARGOTH BERTEL ALEAN, se negó nuevamente, en frente de autoridad policiva a firmar recibido de la mencionada respuesta a su petición, a pesar de lo anterior, se deja constancia que esta conoció el contenido de la misma y se tomó fotografía del documento por parte de su hija YERLIS PATRICIA GONZALEZ VERTEL quien llegó al lugar de la mencionada diligencia, además de todo lo anterior, es de anotar que, el día 31 de agosto de 2021 se llevo a cabo el cumplimiento de las medidas correctivas mencionadas con anterioridad por lo que, a la fecha desconoce este despacho la dirección de notificaciones de las señoras peticionarias.

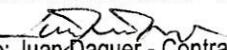
Por el motivo antes expuesta, se procede a notificarlos(as) por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C.A. El acto administrativo a notificar y el presente aviso pueden ser consultados como archivo adjunto en la página web de la entidad durante el mismo término que este aviso permanezca fijado en la cartelera de la INSPECCION SEGUNDA URBANA DE POLICIA MUNICIPAL advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a su retiro. Contra la decisión que se toma en el Acto, no procede recurso alguno, (artículo 13 y ss., Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación:

Con el fin de notificar a los (las) señores (as) LEIDY ESTEH CHAVEZ BERTEL y ARGELIDA MARGOTH BERTEL ALEAN en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la cartelera de la INSPECCION SEGUNDA URBANA DE POLICIA MUNICIPAL ubicada en la Carrera 14 # 1 Sur-43 Urbanización Los Araujos – Casa de Justicia y en la página web de la ALCALDIA DE MONTERÍA, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy: 09 de septiembre de 2021, siendo las 8:00 a.m., se hace constar que el presente aviso permaneció por el término legal y se desfijó hoy: 15 de septiembre de 2021 siendo las 06:00 p.m.


ALEXANDER PEREZ PEREIRA
Inspector Segundo Urbano de Policía Municipal


Proyectó: Andrés Andrade - Contratista


Revisó: Juan Daguer - Contratista

Gobierno de La **GENTE**